



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

AUTO DE ARCHIVO No ARCHIREG2025029

Fecha Enero 28 de 2025

I. COMPETENCIA

La Dirección de Ingresos en uso de las facultades que le confieren los artículos 294, 295, 296 y 297 del Estatuto tributario del Departamento de Bolívar Ordenanza 384 de 2024, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el Decreto 299 de 2024, en concordancia con los Artículos 560, 684, 688, y con base en los siguientes.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Que, dentro del programa de fiscalización adelantado por la Administración Financiera Departamental, el sujeto pasivo BLANCA GARCIA GARIZAO, identificado con Nit: 45460387, dio cumplimiento alrequerimiento de cobro persuasivo, por medio del cual se solicitaba el pago del impuesto a Registro; -Recibo de pago 202200108301 y 202200108302 de la escritura 1443.

Que verificadas las pruebas aportadas mediante radicado EXT-BOL-24-069357 de fecha 17 de diciembre de 2024, y consultadas en MAT se puedo constatar que el contribuyente BLANCA GARCIA GARIZAO , pagó el recibo N° 2020000384900 por un valor de \$ 1,305,270 (un millón trescientos cinco mil doscientos setenta pesos), y el recibo 202000038120 por un valor de \$ 121,912 (ciento veintiún mil novecientos doce pesos) por concepto del impuesto a registro de la escritura 1443, de la notaría 3 del círculo de Cartagena, el día 30 de septiembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la dirección de ingreso resuelve:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación de la investigación y en consecuencia el archivo definitivo del cobro persuasivo adelantada en contra del sujeto pasivo y/o contribuyente BLANCA GARCIA GARIZAO, identificado con Nit 45460387, programa de Omisos, por las obligaciones tributarias de registro la de la escritura 1443 de fecha 7 de octubre de 2020 con fundamento en la partemotiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Siempre que exista materia revisable y la Administración Tributaria Departamental cuente con el término de revisión, podrá en cualquier momento iniciar una nueva investigación.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto tributario Departamental Ordenanza 384 de 2024, en concordancia con los artículos 565 al 568 del Estatuto Tributario Nacional

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Bolívar

Reviso: Delis De León Méndez Pu. Dirección de Ingresos *DLM*
Elaboro: Marylin Castilla To Dirección de Ingresos.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co